



Directrices de Abbott para terceros

Abbott se compromete a gestionar sus negocios de forma legal y ética, y espera que sus Terceros (por ejemplo, distribuidores, concesionarios, mayoristas, revendedores y socios de mercadotecnia que promocionan y venden productos de Abbott) cumplan con los altos estándares de cumplimiento legal y ético que caracterizan a Abbott.

Abbott espera que los Terceros (i) cumplan con las siguientes directrices cuando trabajen en representación de Abbott en la distribución, comercialización, promoción o venta de los productos de Abbott, (ii) mantengan los controles internos (incluidas las políticas y la capacitación) diseñados para garantizar el cumplimiento, y (iii) garanticen que cualquier subcontratista o agente designados por Terceros reciban y comprendan las siguientes pautas:

1. **Cumplimiento de las leyes y códigos de la industria.** Abbott espera que sus Terceros cumplan con todos los requisitos legales y los códigos de la industria aplicables. Esto incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, leyes antisoborno y anticorrupción, leyes de competencia y prácticas comerciales desleales, restricciones en las actividades de publicidad y leyes, regulaciones y códigos que rigen las interacciones con los profesionales de la salud (HCP, por sus siglas en inglés), las instituciones de atención médica (HCI, por sus siglas en inglés) y los funcionarios gubernamentales (GO, por sus siglas en inglés).
 - a. Los HCP son todos aquellos profesionales con licencia médica o capacitación científica que usan o se espera que usen dicha licencia o capacitación en su trabajo de atención médica, o toda aquella persona que tome decisiones de compra o uso de los productos de Abbott para una HCI.
 - b. Las HCI son entidades, instalaciones, instituciones, fundaciones, asociaciones u organizaciones que emplean HCP, o centros donde los HCP brindan atención médica a los pacientes.
 - c. Los GO son personas que están empleadas por una entidad que es propiedad de cualquier nivel de gobierno en cualquier país o que está controlada, financiada u operada por este, así como cualquier persona que actúa como agente o representante del gobierno.

2. **Interacciones con HCP, HCI y GO.** Abbott se compromete a hacer negocios de la manera correcta, y esperamos lo mismo de nuestros Terceros. Al comercializar o vender productos de Abbott, la empresa espera que sus Terceros no tomen medidas que puedan interferir con el juicio profesional independiente de los HCP, HCI o GO que compran, recetan o usan estos productos. Esto incluye lo siguiente:
 - a. **La base correcta para las interacciones.** No se les proporcionará ni ofrecerá nada de valor, incluidos aquellos artículos establecidos en los puntos 2.b. a 2.h. a continuación, a los HCP, HCI o GO con el fin de: (1) obtener o recompensar una venta; (2) recompensar cualquier relación pasada o existente; (3) recompensar cualquier acción tomada por el destinatario; (4) influir en cualquier decisión futura o acción tomada por el destinatario; (5) obtener o retener negocios; u (6) orientar el

negocio hacia alguna persona o alejarlo de ella. Esto no se limita a los pagos de dinero, e incluye ofrecer o proporcionar cosas tales como regalos, viajes, comidas, alojamiento, subvenciones, honorarios de oradores, donaciones y patrocinios.

- b. **Patrocinios médicos.** Si las leyes y los códigos de la industria aplicables lo permiten, los Terceros pueden brindar respaldo a los HCP para que asistan a conferencias de políticas educativas, científicas y públicas de terceros y reuniones similares. Los beneficiarios de dicho respaldo deben tener las calificaciones adecuadas, así como una capacitación legítima o necesidades educativas. El respaldo financiero debe limitarse a las tarifas de inscripción a la conferencia y los viajes, comidas y alojamiento razonables asociados con la asistencia a dicho evento. No se pueden pagar ni proporcionar actividades de turismo, entretenimiento, ocio o sociales independientes.
- c. **Respaldo a reuniones de terceros.** Si las leyes y los códigos de la industria aplicables lo permiten, los Terceros pueden proporcionar fondos para respaldar conferencias de políticas educativas, científicas y públicas independientes y de terceros, y reuniones similares. Este tipo de respaldo solo puede proporcionarse a organizaciones con una función educativa genuina, y no a una persona individual. El respaldo financiero se limitará a los costos razonables asociados con las conferencias de terceros, incluidos los costos generales del programa, los costos del stand, los costos y gastos de la facultad, y las comidas y recepciones mesuradas.
- d. **Sin regalos, artículos de promoción comercial de la marca, artículos de utilidad médica y cortesías culturales.** Si las leyes y los códigos de la industria aplicables lo permiten, pueden proporcionarse artículos de promoción de la marca, artículos de utilidad médica y cortesías culturales razonables. Los artículos de utilidad médica se limitan a artículos educativos de un valor moderado destinados a ayudar en la atención médica de los pacientes. Las cortesías culturales se limitan a tarjetas de felicitación o artículos perecederos de valor nominal para reconocer una festividad nacional o religiosa o un hito personal. No se puede ofrecer efectivo o equivalentes en efectivo.
- e. **Comidas y viajes.** Si las leyes y los códigos de la industria aplicables lo permiten, los HCP pueden recibir comidas mesuradas y un reembolso por los gastos razonables del viaje (alojamiento, comidas, transporte, visa, seguro y registro) en relación con un evento de capacitación u ocasión comercial legítima. Las comidas y los gastos de viaje no se pueden proporcionar a los invitados, cónyuges o familiares de los HCP. No se permite viajar a lugares conocidos principalmente por juegos de azar, entretenimiento, spa o actividades deportivas. No se pueden pagar ni reembolsar los gastos personales incurridos por un HCP u otro receptor de respaldo de viaje, tales como cargos de gimnasio, tarifas de spa o excursiones.
- f. **Arreglos de servicios profesionales.** Si las leyes y los códigos de la industria aplicables lo permiten, se les puede pagar a los HCP por brindar servicios profesionales de buena fe, como hablar en conferencias y brindar sesiones de capacitación para médicos. Sin embargo, el HCP debe estar debidamente calificado, debe haber una necesidad comercial legítima de los servicios, las tarifas deben basarse en el valor justo del mercado y los servicios deben proporcionarse de conformidad con un acuerdo por escrito.

- g. **Contribuciones caritativas.** Si las leyes y los códigos de la industria aplicables lo permiten, se pueden proporcionar contribuciones a organizaciones o entidades con fines caritativos (como mejora en la prestación de asistencia sanitaria, mayor acceso a tecnología de asistencia sanitaria) y asistencia humanitaria.
 - h. **Pagos de facilitación.** No se permiten pagos de facilitación. Un pago de facilitación es un pago a un GO que está destinado a acelerar una acción gubernamental de rutina que el funcionario o empleado ya está obligado a realizar (por ejemplo, obtención de permisos, licencias u otros documentos oficiales con el fin de calificar a una persona para hacer negocios en un país, procesamiento de solicitudes de visa, programación de inspecciones asociadas con el cumplimiento del contrato o una aplicación regulatoria, o prestación de un servicio telefónico, suministro de energía o suministro de agua).
 - i. **Documentación de gastos de apoyo.** Todos los gastos relacionados con las actividades permitidas descritas anteriormente deben respaldarse con recibos o facturas completamente detallados, que se describen de manera oportuna y precisa en los informes de gastos comerciales y otros documentos relacionados.
3. **Preservación de libros y registros precisos.** Todas las transacciones y gastos en los que incurran los Terceros en relación con los negocios o productos de Abbott deben registrarse con precisión de manera oportuna y en detalle razonable. Todos los registros de transacciones y gastos se mantendrán en los libros, registros y cuentas de Terceros, incluidos los documentos suficientes para reflejar la naturaleza real, el monto, los destinatarios, las aprobaciones y el propósito de esas transacciones. Se espera que los Terceros cumplan y cooperen con las auditorías de Abbott, y no pueden tergiversar ni ocultar la naturaleza o el monto de cualquier transacción.
4. **Muestras y productos gratis.** Si las leyes y los códigos de la industria aplicables lo permiten, se pueden proporcionar cantidades razonables de productos de muestra de Abbott a los HCP o clientes. La cantidad de muestras proporcionadas debe ser razonable según el producto, el destinatario y la naturaleza del uso previsto. Se les debe informar a los beneficiarios que las muestras se proporcionan sin costo y no pueden venderse ni facturarse a ningún paciente, asegurador privado o programa de seguro del gobierno.
5. **Descuentos, rebajas y otros términos comerciales.** Todos los descuentos, rebajas y otros términos comerciales deben documentarse y comunicarse de manera adecuada a los clientes. Los descuentos (incluido el producto gratuito provisto con una compra) deben basarse en criterios mensurables que se informan con anticipación.
6. **Conflictos de interés.** Las decisiones comerciales no deben estar influenciadas indebidamente por intereses o relaciones personales, incluidas las relaciones comerciales personales o no de Abbott con los empleados de Abbott. Cualquier inquietud que tenga un Tercero con respecto a un posible conflicto de intereses, debe informarse a Abbott como se detalla en la sección 12 a continuación.
7. **Prácticas de mercadotecnia y promoción.** Los materiales y actividades de mercadotecnia y promoción deben ser precisos, estar de acuerdo con el etiquetado del producto o la autorización de comercialización aprobados, y cumplir con las leyes y los códigos de asociación de la industria aplicables. Los productos de Abbott deben

comercializarse y promocionarse únicamente para los fines para los que están destinados y aprobados.

8. **Competencia.** Los negocios de Abbott deben llevarse a cabo de manera que cumplan con las leyes antimonopolio y competencia desleal aplicables. Se prohíbe la colusión con los competidores en el precio o en la asignación de clientes, productos, regiones, ciudades o mercados.
9. **Exportación y cumplimiento comercial.** Deben seguirse los controles de importación y exportación, sanciones y otros requisitos comerciales aplicables.
10. **Privacidad de datos.** Cualquier recopilación y manejo de la información personal de los individuos deberá hacerse en conformidad con las leyes o requisitos de protección de privacidad y datos aplicables y las políticas o avisos de privacidad de Abbott.
11. **Confidencialidad.** La información confidencial de Abbott, incluida la información personal recopilada de Abbott o para ella, debe estar protegida y deben tomarse medidas para evitar su pérdida, mal uso, robo, fraude, acceso indebido, divulgación o alteración.
12. **A quién contactar para obtener ayuda.** Si tiene preguntas sobre si una determinada actividad está permitida en virtud de estas Directrices para Terceros, debe informar al empleado de Abbott con quien trabaja.

Además, los empleados de la Oficina de Ética y Cumplimiento (Office of Ethics and Compliance, OEC) de Abbott están disponibles para responder preguntas y resolver inquietudes, y pueden ser contactados de muchas maneras.

Teléfono: +1-224-667-5210

Correo electrónico: oecc@abbott.com

Fax: +1-224-668-3969

Dirección: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, IL 60064, USA

También puede visitar nuestra línea de ayuda de ética y cumplimiento (Ethics and Compliance Helpline) (<https://speakup.abbott.com>) disponible a nivel mundial 24/7 para hacer preguntas o expresar inquietudes sobre una posible violación del código de conducta o de las directrices para terceros de Abbott.

Ninguna sección de estas directrices prohíbe a Terceros que informen sobre cualquier inquietud o actividad ilegal a la autoridad reguladora correspondiente.